

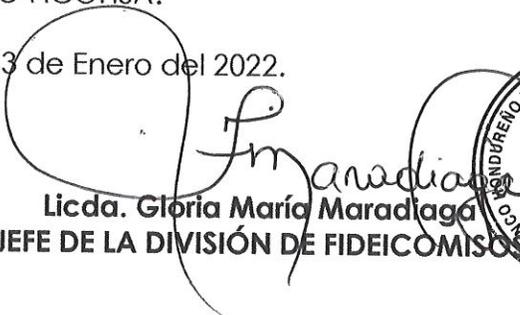
## NOTA ACLARATORIA

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), por este medio informa que el Fideicomiso de Administración e Inversión de los recursos derivados de la "Ley de Transporte Terrestre de Honduras" fue creado en febrero de 2018, el mismo es administrado por BANHPROVI como Institución Fiduciaria, en dicho Fideicomiso se incluye como parte de sus objetivos, realizar proyectos especiales que promueva el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT).

Mediante el Decreto Ejecutivo número PCM-050-2020 se estableció, entre otras cosas: Crear el Proyecto de Apoyo Solidario al Sector Transporte Terrestre Público de Personas, dirigido a quienes brindan efectivamente el servicio en su condición concurrente de titulares de Certificados de Operación, así como para los operarios de los mismos que se han visto afectados en su inoperatividad de brindar el servicio para el cual están autorizados, o en proceso de renovar sus concesiones o regularizar las modificaciones a su Certificado de Operación vinculados a la titularidad del mismo o la unidad con la cual regularmente operan, por las medidas de confinamiento y prohibición de brindar el mismo, implementadas desde el 11 de marzo de 2020, como medida para la contención del Coronavirus (COVID-19).

El Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso de Administración e Inversión del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (FIHTT), mediante Resolución No.CTA-011-004-2020, en sesión ordinaria de CTAFIHTT004/2020 celebrada el veintiséis (26) de junio de 2020, resolvió en su numeral 2) Autorizar al BANHPROVI en su condición de Fiduciario del FIHTT, a realizar la contratación del oferente BANCO FICOHSA, a efecto de que brinde los servicios de pago y recaudo de transferencias para trabajadores del sector de transporte terrestre para efectivizar tal ayuda fin de lograr que sea a través de esta institución financiera la distribución y entrega de la ayuda, utilizando cualquier medio de transferencia y/o pago electrónico, tales como: billetera electrónica móvil, banca digital o análogos, y otros que faciliten transferencias de forma segura y confiable, que garantice la efectividad de la ayuda; razón por la que, durante el mes de diciembre, 2021 no se efectuaron transferencias a BANCO FICOHSA.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de Enero del 2022.

  
**Licda. Gloria María Maradaga**  
**JEFE DE LA DIVISIÓN DE FIDEICOMISOS**

